



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Modifica el art 1° la OM N.º 4308/2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4282 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima pertinente la incorporación de los saldos de disponibilidades al cierre del ejercicio 2020.
Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado al día de la fecha.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.052.591.373) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$392.270.620
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$478.320.753
Disminución de Disponibilidades	\$182,986,636
TOTAL GENERAL	\$1.052.591.373

Artículo 1º. Donde dice:

Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 478.320.753
---	----------------

Deberá decir:

Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 477.334.117
---	----------------



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Modificado por OM N.º 4308/2021

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.052.591.373) de acuerdo al Siguiete detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$968.384.063
Concejo Deliberante	\$62.818.653
Tribunal de Cuentas Municipal	\$13.809.999
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$7.578.658
TOTAL GENERAL	\$1.052.591.373

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Lb/FR